

Condiciones de venta y suministro (versión diciembre 2009)

1. Aspectos generales

1.1 Las siguientes condiciones son válidas para todas las ofertas entregadas y todos los negocios concluidos con el cliente, también cuando éstos se hayan concluido con nosotros por vía electrónica. Las condiciones generales de contratación del cliente no se aplican, a no ser que confirmemos esto expresamente por escrito. Si entre el cliente y nosotros existen acuerdos marco (especialmente acuerdos globales) las regulaciones divergentes contenidas en los acuerdos marco tienen prioridad.

1.2 Nuestra confirmación del pedido es decisiva prioritariamente para el contenido del contrato, especialmente para los precios, el alcance de las prestaciones, la calidad de las prestaciones, la duración de las prestaciones, otros plazos y las condiciones comerciales. Todos los otros acuerdos sólo tienen validez subordinada. Con la aceptación del servicio o una parte de éste el cliente reconoce que el contenido del contrato se ajusta a nuestra confirmación del pedido. Cualquier modificación posterior del contrato sólo es válida si ha sido confirmada por nosotros por escrito.

1.3 Los documentos que pertenecen a la oferta, como p. ej. las ilustraciones, los dibujos y las indicaciones de peso y medidas sólo contienen medidas aproximadas a no ser que se hayan denominado expresamente como obligatorias. Nos reservamos el derecho a realizar modificaciones en el diseño y la ejecución técnica. Nos reservamos el derecho de autor en los dibujos, las documentaciones y los otros documentos. Estos no se deben entregar a terceras personas. El cliente está obligado a solicitar nuestra autorización si entrega a terceras personas los planos marcados por nosotros como confidencial.

1.4 Todos los suministros al cliente están bajo la reserva del suministro correcto y en el tiempo oportuno por parte de nuestros proveedores, también de las materias primas necesarias y los productos de partida para los productos a suministrar al cliente. Si nuestros proveedores no suministran o no suministran en el tiempo oportuno informamos al cliente y estamos autorizados a resolver el contrato en un plazo prudencial.

2. Precios / pago

2.1 Los precios se entienden, sin un acuerdo especial, sin descuento u otras rebajas ex fábrica Mühlacker-Lomersheim inclusive la carga pero exclusive el embalaje así como más el correspondiente impuesto legal sobre el valor añadido.

2.2 Si el cliente omite una acción que le incumbe a él por lo que somos incapaces de ejecutar la prestación (en el tiempo oportuno) o si no efectúa un pago debido o se encuentra en mora podemos asignarle un plazo adecuado para el cumplimiento del contrato combinado con la amenaza de cancelar el contrato en el caso que el plazo venza sin éxito. La información del plazo vale al mismo tiempo como recordatorio de pago en el sentido del artículo 286 del Código civil alemán. Si el cliente no cumple el contrato hasta transcurrir este plazo podemos cancelar el contrato y disponer del objeto de suministro de otra manera. En caso de una cancelación podemos exigir el precio de compra completo. De este precio se restan los pagos ya realizados así como el valor de aquellas piezas que se pueden emplear sin modificación. Si el comportamiento anticontractual del cliente se debe a fuerza mayor sólo podemos exigir los costes que surgieron hasta la cancelación y los costes que no se pueden evitar.

Quedan intactos los otros derechos legales y las reclamaciones (p. ej. derechos a indemnización por daños en caso de una infracción de deberes dolosa del cliente).

2.3 Si después de la conclusión del contrato nos enteramos de circunstancias del cliente/usuario o de su país que nos hagan pensar que según los principios comerciales nuestros derechos ya no están suficientemente asegurados estamos autorizados a cumplir nuestros deberes resultantes del contrato sólo después que el cliente realice otros pagos adelantados o prestaciones de garantía. Si el cliente no cumple nuestra petición de realizar otros pagos adelantados o prestaciones de garantía dentro del plazo apropiado que le hemos dado estamos autorizados a desistir del contrato.

2.4 Se excluye la compensación o la retención de pagos por derechos del cliente, p. ej. derechos a responsabilidad por vicios, a no ser que no se haya determinado que estos derechos son indiscutibles o ejecutorios.

3. Plazo de entrega y demora en la entrega

3.1 El plazo de entrega comienza con el envío de la confirmación del pedido, pero no antes de la presentación de los documentos, las autorizaciones y las liberaciones a suministrar por el cliente así como no antes del pago a cuenta convenido. Los plazos o fechas de entrega se entienden sin compromiso si no se consignan expresamente como obligatorios. La fecha o plazo de entrega es de seis semanas a partir de la elaboración de la confirmación del pedido si no se indica una fecha o plazo de entrega.

3.2 El plazo de entrega se considera cumplido si hasta su vencimiento el objeto de entrega ha abandonado la fábrica o se ha informado la disponibilidad del envío.

3.3 El plazo de entrega se prolonga de forma adecuada en caso de medidas en el marco de conflictos laborales, especialmente huelgas o paros, así como en caso de impedimentos imprevisibles que se encuentran fuera de la voluntad del proveedor si se puede comprobar que estos imprevistos tienen gran influencia en la terminación o el envío del objeto de entrega.

3.4 Si por nuestra demora el cliente tiene un daño puede exigir como indemnización para cada semana de demora completa 0,5 %, pero como máximo 5 % del valor de las piezas del objeto de entrega, que debido a la demora no se puedan usar a tiempo o conforme al contrato. Los otros derechos a indemnización por daños sólo se rigen por el punto 7.

3.5 Estamos autorizados en cada momento a realizar entregas parciales y prestaciones parciales.

3.6 Si el envío se retrasa a petición del cliente calcularemos comenzando un mes después de la notificación de la disponibilidad de envío, los costes surgidos por el almacenamiento, en caso de almacenamiento en nuestra fábrica como mínimo 0,5 % de la suma de la factura para cada mes. Sin embargo, estamos autorizados a disponer del objeto de entrega después de poner y vencer sin éxito un plazo apropiado y a suministrar al cliente con un plazo apropiado prolongado.

3.7 El cumplimiento del plazo de entrega presupone el cumplimiento de las obligaciones contractuales del cliente.

4. Cesión del riesgo y recepción

4.1 El riesgo pasa a más tardar con el envío de las piezas de suministro al cliente, también si se realizan entregas parciales o si hemos asumido otras prestaciones, p. ej. los costes de envío o transporte y emplazamiento. A petición del cliente aseguraremos a su cuenta el envío contra hurto, rotura, transporte, daños por fuego y agua así como otros riesgos asegurables.

4.2 Si el envío se retrasa debido a circunstancias que se deban al cliente, el riesgo pasa al cliente el día de la disponibilidad del envío; pero aseguramos el envío a petición y a costo del cliente contra hurto, daños por fuego y agua así como otros riesgos asegurables.

4.3 El cliente debe aceptar los objetos suministrados, también si presentan defectos insignificantes, sin perjuicio de los derechos del punto 7.

5. Reserva de propiedad / seguro

5.1 La mercancía suministrada se mantiene nuestra propiedad hasta el pago completo de todos nuestros créditos de la relación comercial con el cliente, también de los créditos que se producen.

5.2 Durante la reserva de propiedad el cliente está obligado a asegurar el objeto de suministro a su costo contra hurto, rotura, daños por fuego y agua y otros daños a favor del proveedor y presentarnos la comprobación del seguro.

5.3 La mercancía no se debe pignorar ni transferir como garantía sin nuestro consentimiento hasta su pago completo. Si el cliente vende la mercancía sólo puede hacerlo reservándose la propiedad. Con la venta el cliente nos cede los derechos frente a su comprador, especialmente el pago del precio de compra. El cliente está autorizado a cobrar sus derechos hasta nuevo aviso. Podemos revocar la autorización para el cobro, si el cliente se constituye en mora con sus prestaciones frente a nosotros. El cliente nos debe informar de inmediato si terceras personas desean hacer reclamar derechos de la mercancía de venta, especialmente cuando tienen lugar embargos judiciales.

5.4 Si el derecho del país donde se encuentra el objeto de suministro no permite la reserva de propiedad, pero permite al proveedor la reserva de otros derechos del objeto de suministro, podemos reclamar todos los derechos de este tipo. El cliente tiene que colaborar en las medidas que deseamos tomar para proteger nuestro derecho de propiedad o en su lugar otro derecho del objeto de suministro.

6. Garantía

6.1 Nuestra prestación está libre de vicios si su calidad real diverge sólo insignificantemente de la calidad convenida en el contrato y esta divergencia es exigible para el cliente.

6.2 Para asegurar que nuestros servicios sean exentos de vicios prestamos la siguiente garantía:

Todos los vicios informados correctamente se eliminan sin costo alguno para el cliente según nuestra decisión mediante reparación o suministro de piezas impecables (cumplimiento posterior). El cliente nos envía a petición las piezas defectuosas. Si no podemos realizar el cumplimiento posterior en la calidad correcta informaremos esto al cliente. Si esto es exigible para el cliente podemos suministrar para cumplir nuestra obligación de cumplimiento posterior otros objetos de suministro o soluciones de nuestro programa que tengan en total la calidad del objeto del contrato definida en el acuerdo de calidad o en caso de faltar un acuerdo de calidad una calidad definida como exenta de

vicios por la ley (artículo 434 párrafo 1, artículo 633 párrafo 2 del Código civil alemán).

6.3 El plazo de garantía es de 12 meses a partir de la aceptación o a partir de la entrega si el cliente no tiene deber de aceptación. Esto no es válido para los derechos a indemnización por daños del cliente que se deban a los hechos mencionados en el punto 7.1 ni tampoco los plazos más largos que prescribe el Código civil alemán (artículo 438 párrafo 1 n.º 2 (construcciones y cosas para construcciones); el artículo 479 párrafo 1 (derecho de regreso) y artículo 634a párrafo 1 n.º 2 (defectos de construcción)).

La aceptación en el sentido anterior se considera realizada si el cliente no rehúsa la aceptación en el plazo de tres meses después del envío del correspondiente objeto de suministro / obra indicando las razones.

6.4 El cliente no tiene derecho a eliminar sin nuestro consentimiento por escrito ningún defecto ni encargar la eliminación del mismo a terceras personas. Esto no es válido para los casos urgentes de peligro de la seguridad del funcionamiento, para prevenir daños muy graves o cuando nos encontramos en mora con el cumplimiento posterior; pero también en estos casos se nos tiene que informar de inmediato. Si el cliente tiene derecho a eliminar los defectos o encargar su eliminación a terceras personas tiene derecho a la restitución de los costes prudentes de la eliminación de los defectos.

6.5 No prestamos ninguna garantía si

- a) el cliente modifica el objeto de suministro sin nuestro consentimiento;
- b) el objeto de suministro no se emplaza por nuestro personal o se emplaza o pone en funcionamiento incumpliendo las instrucciones de nuestro personal;
- c) no se cumplen nuestras instrucciones de servicio y mantenimiento o no se trata correctamente el objeto de suministro;
- d) la máquina no se opera por personal especializado y formado;
- e) no se nos da la oportunidad o el tiempo prudente para el cumplimiento posterior;
- f) el defecto se debe a un desgaste usual por el cual se produce el defecto o nuestros trabajos de garantía fracasan o dificultan de forma exigible.

6.6 Para las piezas del suministro que no han sido fabricadas por nosotros, p. ej. todas las partes eléctricas y electrónicas, prestamos sólo garantía en el alcance en el cual nos competen los derechos de garantía frente a los proveedores.

6.7 El cliente nos tiene que informar a tiempo si el objeto de suministro está expuesto a circunstancias no usuales (p. ej. de naturaleza climática, local o empresarial) o se usa en varios turnos de trabajo. El riesgo pasa a él si olvida las correspondientes informaciones.

6.8 Si el cumplimiento posterior fracasa (varias veces, en caso dado), si rehusamos a éste, si es exigible para el cliente o no es necesario fijar un plazo conforme al artículo 281 párrafo 2 y el artículo 323 párrafo 2 del Código civil alemán, el cliente puede reducir a su selección y de forma adecuada la remuneración o desistir del contrato sin fijar un plazo apropiado para el cumplimiento posterior y su expiración sin éxito si el defecto es relevante y –a no ser que comprobemos la falta de nuestra culpa– exigir una indemnización o sustitución de sus gastos conforme al punto 7 según el artículo § 284 del Código civil alemán, a no ser que para nosotros fuera imposible prever esto.

6.9 El cliente está obligado a declarar a nuestra petición por escrito dentro de un plazo adecuado fijado por nosotros si todavía insiste en la prestación y/o cuales de las reclamaciones y derechos que le competen exige.

Si el cliente no cumple esta obligación, la reclamación de estos derechos y pretensiones requiere que el cliente nos ponga por escrito otro plazo adecuado para el cumplimiento posterior y el vencimiento de este plazo, a no ser que hubiéramos rehusado definitivamente antes el cumplimiento posterior. Quedan intactos por nuestros derechos a indemnización por daños.

6.10 El derecho legal de resolución del cliente debido a un defecto del objeto del contrato no presupone una culpa por nuestra parte. En todos los otros casos de una infracción de deber, el cliente sólo puede desistir del contrato si nosotros hemos infringido el deber.

7. Responsabilidad

7.1 Los siguientes puntos 7.2 a 7.5 son válidos para los derechos a indemnización por daños de todo tipo independientemente de la causa jurídica en que se basan (p. ej. responsabilidad por vicios, mora, infracción de otros deberes de las relaciones contractuales y obligaciones, imposibilidad, acción ilícita, etc.), pero no por derechos debidos a daños por la muerte de personas, la lesión del cuerpo y la salud, derechos y reclamaciones del cliente por la ocultación dolosa por nuestra parte de un defecto o por faltar una condición para la que hemos asumido una garantía, reclamaciones y derechos del cliente que se basan en un comportamiento doloso o muy negligente por nuestra parte, nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos así como derechos conforme a la Ley alemana de responsabilidad de productos. Para las excepciones anteriormente mencionadas se mantiene la regulación legal.

7.2 En el caso de un daño provocado por negligencia ligera sólo nos responsabilizamos si hemos infringido los derechos y deberes importantes que resultan de la naturaleza del contrato y cuya infracción pone en peligro el cumplimiento del objetivo del contrato. Por lo demás excluimos nuestra responsabilidad en el caso de una causa de negligencia ligera o de daño.

7.3 Si conforme al punto 7.2 existe responsabilidad por la infracción de deberes importantes del contrato, ésta se limita a la cuantía del daño que es típico y que fue previsible por nosotros en el momento de la conclusión del contrato.

7.4 Una responsabilidad existente conforme a las disposiciones precedentes por un daño típico y previsible por nosotros en el momento de la conclusión del contrato se limita a la cuantía de las sumas aseguradas por nuestro seguro de responsabilidad empresarial/profesional. El seguro incluye el pago por dos casos de daños por año, cada uno por EUR 10.000.000 para daños materiales y daños de personas.

7.5 Los derechos a indemnización por daños del cliente prescriben –si la ley no fija plazos más cortos– en el caso de una responsabilidad por vicios (punto 6) con el vencimiento del plazo mencionado en el punto 6.3 frase 1, en todos los otros casos en un año comenzando con la terminación del año en el que surgieron los derechos y el cliente tuvo conocimiento de las circunstancias a las cuales se deben los derechos y de la persona del deudor o debía tener conocimiento sin negligencia grave. Sin consideración del conocimiento o desconocimiento de la negligencia grave estos derechos prescriben en 5 años a partir de su origen y sin consideración de su origen y el conocimiento o desconocimiento de la negligencia grave en diez años a partir del incurrimento de la acción, de la infracción del deber o el otro suceso que originó el daño (plazo máximo).

8. Condiciones especiales en el tráfico comercial electrónico

8.1 El cliente tiene que asegurar en relación a las cuentas de clientes que existen en su empresa que sólo aquellos colaboradores que tengan la correspondiente autorización puedan hacer los pedidos.

8.2 El cliente tiene que asegurar y exigir de sus colaboradores de no informar las palabras clave y las identificaciones de usuario para el uso de sus cuentas de clientes a terceras personas y garantizar la confidencialidad estricta y la protección de estas informaciones contra el acceso o el conocimiento de personas no autorizadas.

9. Software

9.1 Nuestra responsabilidad por errores relacionados con el software de los objetos suministrados por nosotros se excluye si el cliente modifica el software sin nuestro consentimiento y/o el error se debe a esto.

9.2 Si el objeto de suministro incluye software, el cliente está obligado a conectar éste a Internet y a ejecutar las acciones de colaboración acordadas para que nos sea posible un telemantenimiento.

9.3 El cliente sólo está autorizado a instalar las actualizaciones de software autorizadas por nosotros. Si se instalan estas actualizaciones, el cliente está obligado a encargar a personal técnico la ejecución de pruebas de funcionamiento antes del inicio de la producción para comprobar la compatibilidad de la actualización con los correspondientes ajustes de la máquina.

10. Derecho aplicable, fuero competente

10.1 Nuestras condiciones generales de contratación no modifican la distribución legal de la carga de la prueba en detrimento del cliente.

10.2 El único fuero competente para todos los litigios que resulten de forma directa o indirecta de la relación contractual es Stuttgart. Nosotros también podemos presentar demanda contra el cliente en el tribunal competente de su sede social.

10.3 Es válido sólo el derecho alemán excluyendo las normas de conflicto del derecho privado internacional y la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacionales.